

TÉRMINOS DE REFERENCIA**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL POR EL PERIODO DE UN MES PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSION 65.****1. UNIDAD O AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO**

Unidad de Tecnología de la Información del Programa Nacional de Asistencia Solidaria – PENSIÓN 65

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL POR EL PERIODO DE UN MES PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSION 65

3. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

4. OBJETO DEL SERVICIO**Objetivo General:**

Garantizar la continuidad operativa del servicio de telefonía móvil institucional del Programa Nacional de Asistencia Solidaria – Pensión 65, mediante la contratación temporal del servicio por un periodo de un (01) mes, asegurando la comunicación permanente entre las unidades orgánicas, sedes y personal autorizado para el adecuado cumplimiento de las funciones y actividades institucionales.

Objetivo Especifico

Mantener habilitadas y operativas las líneas de telefonía móvil institucional, incluyendo los servicios de voz, datos y mensajería, durante el periodo de transición hacia la nueva contratación del servicio, evitando interrupciones que afecten la coordinación, supervisión, atención y ejecución de las actividades del Programa Nacional de Asistencia Solidaria – Pensión 65

5. ACTIVIDAD DEL POI:

0106536. IMPLEMENTACIÓN DE PLANES, MECANISMOS DE SEGURIDAD Y CONTINGENCIA DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN, ADMINISTRACIÓN DE LA RED INFORMÁTICA Y BASE DE DATOS DEL PROGRAMA.

6. ANTECEDENTES

Mediante DS N° 081-2011-PCM, de fecha 19 de octubre de 2011, se creó el Programa de Asistencia Solidaria Pensión 65 con la finalidad de otorgar subvenciones económicas a los adultos mayores en condición de extrema pobreza a partir de los 65 años de edad que cumplan con los requisitos establecidos en dicha norma.

El MIDIS, a través del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, se ha propuesto conseguir que el Estado y la sociedad prioricen la atención integral de los adultos mayores en vulnerabilidad y lograr con ello la expansión de las iniciativas orientadas a atender y proteger a esta población a fin de que vivan un envejecimiento con dignidad.

La Unidad Ejecutiva como máxima autoridad ejecutiva y administrativa tiene a su cargo la decisión estratégica, conducción y supervisión de la gestión del Programa, a efectos de coordinar la implementación de las políticas institucionales. De acuerdo con el Artículo 9°. En el que se establecen las Funciones de la Unidad Ejecutiva, del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, aprobado mediante Resolución Ministerial N°273-2017-MIDIS.

7. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación temporal tiene por finalidad garantizar la continuidad del servicio de telefonía móvil institucional del Programa Nacional de Asistencia Solidaria – Pensión 65 durante el periodo requerido para culminar el proceso de contratación del servicio definitivo, asegurando la disponibilidad ininterrumpida de los servicios de

voz, datos y mensajería móvil necesarios para la coordinación, supervisión, seguimiento y ejecución de las actividades institucionales en la Sede Central y las Unidades Territoriales, contribuyendo al adecuado cumplimiento de las funciones de la entidad y a la continuidad de la atención de los servicios públicos dirigidos a la población adulta mayor usuaria del programa

8. CARACTERÍSTICAS Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR:

El servicio de telefonía móvil de LA ENTIDAD (Programa Nacional de Asistencia Solidaria) tiene como alcance

Gama	Cantidad de Líneas	Plan Mínimo de Datos Móviles Mensual	Minutos Mensuales	Mensajería SMS Mensual
A	38	30 GB en alta velocidad	Llamadas ilimitadas a todo destino a nivel nacional (móvil y fijo) de cualquier operador	SMS ilimitados a todos los operadores de telefonía móvil a nivel nacional
B	413	15 GB en alta velocidad	500 minutos mensuales por línea para llamadas a telefonía móvil a todo destino a nivel nacional de cualquier operador	SMS ilimitados a todos los operadores de telefonía móvil a nivel nacional
Total	451	-	-	-

8.1 Servicio de Telefonía y Datos Móviles:

- 8.1.1 El Servicio de telefonía móvil está compuesto de alquiler de dispositivos móviles, servicios de telefonía, mensajes de texto y servicio de datos móviles para la comunicación del personal de LA ENTIDAD.
- 8.1.2 El servicio de comunicación debe ser brindado mediante una señal nítida sin cortes ni interferencias en espacios libres de acuerdo a la cobertura y/o presencia de señal que brinda el operador a nivel nacional. En zonas internas o alejadas, pero dentro de la cobertura el operador debe garantizar una comunicación de voz y datos óptimos a nivel nacional.
- 8.1.3 Para todos los efectos del plan de datos; se encuentran excluidos aquellos de conexión rural y/o satelital a nivel local y nacional; así como las exclusiones a destinos internacionales. Será LA ENTIDAD quien asuma los costos adicionales correspondientes. Lo cual tendrá que detallarse de manera independiente en el recibo mensual.
- 8.1.4 La lista de destinos excluidos rurales, satelitales e internacionales será presentada por EL CONTRATISTA ganador de la buena pro como documento requisito para la firma del contrato. De la tecnología
- 8.1.5 La tecnología ofrecida por EL CONTRATISTA será 2G y/o 3G y/o 4G y/o 5G, de acuerdo a la cobertura y/o presencia de señal que brinde el operador a nivel nacional; dado que los equipos se podrán conectar a una tecnología determinado donde el operador cuente con cobertura y/o presencia de señal, debiendo contar con un hipervínculo de la página web en donde se encuentre dicha información.
- 8.1.6 Se deberá contar con los siguientes servicios básicos:
 - Casilla de voz para guardar mensajes (voz).
 - Llamadas en espera.
 - El servicio de envío de mensajes de texto SMS (no incluye servicios de valor agregado como es horóscopo, concursos, entre otros) y recepción de
 - mensajes ilimitados.
 - Llamadas tripartitas o conferencia.
- 8.1.7 EL CONTRATISTA deberá brindar un servicio de información y orientación al cliente las veinticuatro (24) horas del día, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año y a nivel nacional para realizar las siguientes transacciones: corte por robo de línea, manejo y uso de equipo, consulta de saldos, consulta de límites de consumo, minutos o segundos consumidos a la fecha; a través de un CALLCENTER especializado con numeración única, para hacer llamadas dentro de la red de EL CONTRATISTA.
- 8.1.8 Adicionalmente, a la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA debe asignar y comunicar el

- nombre de un ejecutivo de cuenta debiendo indicar el correo electrónico, teléfono fijo y móvil con Red Privada, a fin de realizar la atención de postventa como mínimo de lunes a viernes de 09:00 a.m. A 06:00 p.m. A excepción de feriados o días no laborables que pudiera decretar el gobierno, fin de realizar las coordinaciones permanentes con LA ENTIDAD para todos los servicios.
- 8.1.9 En caso que el contratista cambie el ejecutivo de cuenta deberá comunicar a LA ENTIDAD con una anticipación de diez (10) días hábiles.
- 8.1.10 El servicio de mensajes de texto ofertado, debe ser utilizado para recibir y enviar mensajes a cualquier operador de telecomunicaciones a nivel nacional de manera gratuita. No incluye el envío de Mensajes de Texto Larga Distancia Internacional, además, no forman parte del proceso los mensajes de textos por Concursos, Horóscopo, Telepromos, etc. por tener un costo adicional.
- 8.1.11 Los planes de datos deben contar con acceso a internet para navegación (sin restricciones), acceso a correo web y corporativo de LA ENTIDAD, de acuerdo a la cobertura garantizada que brinde el operador.
- 8.1.12 Una vez consumido el plan de datos de alta velocidad, este debe cortarse automáticamente a fin que no genere costos adicionales a LA ENTIDAD, seguidamente debe activarse el plan de baja velocidad de manera ilimitada.
- 8.1.13 Adicional como parte de los Planes de Datos (internet) ofertada para los dispositivos móviles, a tarifa plana las 24 horas del día, por el tiempo del contrato,
- 8.1.14 EL CONTRATISTA debe brindar sin costo a LA ENTIDAD los siguientes servicios de datos móviles:
- Servicio de datos ilimitados para el uso de gestor y aceleradores de descargas
 - (Play store) para Android, durante la vigencia de contrato (opcional).
 - Servicio de Datos ilimitado para el uso de Cuentas de correo Outlook, Hotmail y Gmail, desde el país y durante la vigencia del contrato.
 - Servicio de Datos ilimitado para el uso de las redes sociales (Instagram y Facebook) durante la vigencia del contrato.
 - Servicio de Datos ilimitado para el uso de las mensajerías instantáneas,
 - Llamadas y video llamadas (WhatsApp) durante la vigencia del contrato.
 - Servicio de Datos ilimitado para el uso de los Aplicativos móviles de Navegación
 - GPS, Mapas y Tránsito (Waze, google maps) durante la vigencia del contrato.
- 8.1.15 El Servicio deberá contar con acceso gratuito a los servicios de emergencia y de colectividad, tales como PNP-105, Bomberos-116, Defensa Civil-115, atención médica urgente-117, Número integral de Seguridad y Emergencias-911, mensaje de emergencia-119, entre otros.
- 8.1.16 Se considera prestaciones adicionales, como el incremento como el incremento de equipos y líneas. Para estos casos si se aplicarán costos adicionales y de requerirse prestaciones adicionales, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo cual se suscribirá la adenda correspondiente.
- 8.1.17 Una vez finalizado el plazo contractual y otorgado la última conformidad, la entidad procederá a la devolución de los equipos y cargadores, considerando que los accesorios tienen una vida útil corta, por lo que la Entidad no asumirá el costo por estos.
- 8.1.18 No se devolverá empaques originales, manuales de uso de usuario y hands free, por ser accesorios descartables de los equipos contratados. LA ENTIDAD no reconocerá el pago de penalidades por la falta de devolución de empaques originales, manual de usuario y hands free.
- 8.1.19 EL CONTRATISTA deberá brindar a LA ENTIDAD información o reportes cuando el contacto Autorizado de LA ENTIDAD lo solicite por correo electrónico y el plazo para presentar estos documentos será de máximo diez (10) días calendario, luego de concluido el ciclo de facturación sobre el uso de los Servicios Móviles asignados:
- Total, de llamadas realizadas.
 - Total, de Mensajes usados.
 - Datos Móviles consumidos por cada línea.
- 8.1.20 Esto con el fin de observar el correcto uso de dichos servicios por parte del personal de LA ENTIDAD.
- 8.1.21 El servicio de roaming Internacional estará disponible únicamente para usuarios autorizados. El consumo de este servicio se facturará en un recibo aparte del comprobante de pago al plan contratado, y en forma detallada cuyo costo por minuto será de acuerdo a las tarifas vigentes del proveedor/contratista del servicio.
- 8.1.22 El monto a pagar por el servicio de roaming internacional no se incluirá en el presente proceso. El pago del mismo será como adicional.
- 8.1.23 Ante el requerimiento del servicio de roaming Internacional, el contratista deberá atenderlo en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas, para lo cual, deberá remitir la información de la atención

del mismo mediante correo electrónico al personal autorizado de LA ENTIDAD, en el cual deberá detallar lo siguiente:

- Línea celular al que se active el servicio.
- Relación de países adonde el contacto autorizado de Pensión 65, ha solicitado
- se active el servicio de roaming internacional.
- Período de habilitación del servicio.
- Detalle y costo del plan de datos elegido.
- Detalle y costo de las llamadas de voz y SMS.

- 8.1.24 El Contratista se obliga a efectuar el cambio de número, restricción de larga distancia internacional sin costo alguno según lo solicitado por el personal autorizado de LA ENTIDAD.
- 8.1.25 Asimismo, deberá mantener los números telefónicos con los que actualmente cuenta LA ENTIDAD (Portabilidad Numérica). De ser el caso se dará un tiempo adicional para los trámites correspondientes de acuerdo a la portabilidad para el inicio de la entrega y activación de los equipos en coordinación con el contratista y siempre que dicha postergación esté debidamente sustentada. Para este caso, LA ENTIDAD entregará al contratista la relación correspondiente de los números actuales a fin que se pueda realizar el trámite.
- 8.1.26 ENTIDAD cumplirá las condiciones y requisitos establecidos en la Ley de Portabilidad Numérica, Ley 28999 aplicable a todos los usuarios del servicio de telefonía móvil, así como se sujetará a los plazos establecidos en la citada norma legal. Asimismo, la portabilidad numérica será brindada por el Contratista a la culminación exitosa del trámite, siempre que el Contratista sea diferente al que actualmente brinda el servicio.
- 8.1.27 El servicio deberá tener cobertura a nivel nacional y será de acuerdo a la cobertura y/o presencia de señal que brinde el operador a nivel nacional.

8.2 Seguridad Del Servicio

- 8.2.1 EL CONTRATISTA deberá garantizar la seguridad de las telecomunicaciones para el servicio brindado según lo regulado por Osiptel y MTC.
- 8.2.2 Si EL CONTRATISTA apertura para sus usuarios en general, nuevos servicios o mejoras en el plan contratado por Pensión 65, estos serán aplicables al presente contrato, previa coordinación con el personal autorizado de Pensión 65.
- 8.2.3 Las tarjetas SIM deben suministrarse en formatos triple corte (tamaño SIM, NanoSim y MicroSim). Para los casos de reposición de las tarjetas SIM deberá ser sin costo para Pensión 65.
- 8.2.4 Las tarjetas SIM deberán ser entregados simultáneamente con los equipos móviles contratados.

8.3 Soporte Técnico y Servicio Post-Venta

- 8.3.1 EL CONTRATISTA tendrá un plazo de hasta tres (03) días hábiles en Lima y de hasta siete (07) días hábiles en provincia, para revisar, diagnosticar y remitir u informe técnico, en el que se determine el defecto por falla del equipo.
- 8.3.2 Si se determina que el defecto es falla de fábrica, es decir, el equipo tuviera algún defecto que no haya sido consecuencia de un mal uso o maniobra del usuario final de la ENTIDAD, el Contratista procederá a efectuar el reemplazo del equipo, por otro de igual o superior características al contratado, en un plazo máximo de cinco (05) días calendario de la emisión del informe técnico del Contratista, sin costo alguno, garantizando la operatividad del equipo cambiado durante la vigencia de la ejecución contractual. Si el defecto del equipo es corregido con el reemplazo de algún componente o reparación del equipo, no será necesario el reemplazo del equipo por parte del CONTRATISTA.
- 8.3.3 Cada equipo móvil, debe contar con un plan de reposición por pérdida y/o robo a usuario del equipo, cuyo costo será asumido por LA ENTIDAD con cargo al usuario final, otorgando un plazo máximo de cinco (05) días calendario luego de entregada la denuncia policial al ejecutivo de cuenta del postor por parte de PENSION 65, en Lima Metropolitana o diez (10) días calendario a nivel nacional, a partir de iniciado el trámite de reposición previo abono del costo, el cual se contabilizara a partir de remitido el Voucher de abono y denuncia policial vía correo electrónico, debiendo EL CONTRATISTA validar dicho pago y comunicar vía correo electrónico a LA ENTIDAD, la validación del pago.
- 8.3.4 El usuario final se hará responsable del equipo móvil asignado, si sufriera un robo o pérdida del activo, asumiría el costo de la reposición ante la entidad, sin embargo, el equipo será facturado nombre de la entidad por la empresa proveedora.
- 8.3.5 Cuando el usuario consuma la totalidad del servicio de datos móviles asignados para el mes, el sistema deberá restringir dicho servicio, salvo aquella sin límite, dentro de la Red Privada Móvil o

- Red Privada Celular, en caso EL CONTRATISTA no corte el servicio apenas llegue al límite definido, será asumido por EL CONTRATISTA y no por LA ENTIDAD.
- 8.3.6 EL CONTRATISTA deberá indicar en la factura detallada los servicios móviles asignados de forma desagregada durante el mes de facturación, adicionalmente se aceptará medio digital, página web u otro medio que el Contratista ponga a disposición para LA ENTIDAD.
- 8.3.7 De presentarse la necesidad y a solicitud de LA ENTIDAD, se procederá al cambio de número, derivaciones de llamadas, restricciones de llamadas salientes, restricciones para larga distancia nacional y/o internacional, sin costo adicional (está referido a la acción de activación de servicios, más no al consumo que se genere del servicio).
- 8.3.8 EL CONTRATISTA del servicio deberá contar con servicio de soporte técnico desde las 09:00 a.m. hasta las 06:00 p.m., a fin de reportar problemas con el equipo terminal y/o de conectividad a la red celular, solicitud de activaciones o de servicios. Para ello deberá proporcionar un número gratuito de Centro de Atención de soporte técnico para fallas de primer nivel, donde resolverá problemas técnicos vía remota.
- 8.3.9 El personal profesional y técnico requerido realizará sus labores al inicio del servicio para el entrenamiento y migración de equipos que contempla el servicio.
- 8.3.10 Si la falla no se pudiera resolver de manera remota (bloqueo o desbloqueo de equipo y chip en su sistema), EL CONTRATISTA brindará el soporte técnico de segundo nivel, que implica el servicio de recojo y entrega de equipos terminales en las oficinas de Pensión 65 ubicada en Lima Metropolitana y dentro del horario de oficina, a fin de resolver la falla presentada.
- 8.3.11 EL CONTRATISTA deberá dar solución inmediata a problemas por calidad del servicio de acuerdo a lo estipulado por la Resolución de Consejo Directivo N° 138-2012-CD/SIPTEL, el cual indica las condiciones de uso de los servicios públicos de telecomunicaciones.
- 8.3.12 La no atención de las solicitudes dentro de los plazos señalados indicados en el numeral 11, será reportado a la Unidad de Administración de Pensión 65, para la penalización y/o trámite que corresponda.

8.4 Especificaciones Técnicas de los equipos.

Característica	Gama A	Gama B
Tecnología	2G / 3G / 4G y 5G	2G, 3G y 4G, opcional 5G
Sistema Operativo	Android versión 12 o superior	Android versión 12 o superior
Tamaño de Pantalla	6.5" o superior	6.5" o superior
Resolución de Pantalla	1080 x 2400 o 1440 x 3088 (3088 x 1440) píxeles o superior	1600 x 720 (720 x 1600) píxeles o superior
Cámara Principal	64 MP + 5 MP + 2 MP o superior	50 MP + 2 MP
Cámara Frontal	12 MP o superior	8 MP o superior
Memoria Interna	256 GB o superior	128 GB o superior
Memoria RAM	6 GB o superior	4 GB o superior
Memoria Expandible	Opcional	Opcional. En caso de incluirla: 128 GB o 256 GB o superior
Procesador	Qualcomm: 1×2.5 GHz + 3×2.4 GHz + 4×1.8 GHz o superior; ó 2×2.2 GHz + 6×1.8 GHz o superior. Octa-Core: 3.36 GHz, 2.8 GHz, 2 GHz; ó 2.5 GHz + 2.4 GHz + 1.8 GHz o superior	Qualcomm: 2×2.2 GHz + 6×1.8 GHz o superior. Octa-Core: 2×2.2 GHz + 6×2 GHz o superior
Bluetooth	5.0 o superior	5.0 o superior

Característica	Gama A	Gama B
NFC	Opcional	Opcional
Radio	Opcional	Opcional
Batería	5000 mAh o superior	5000 mAh o superior

9. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

No aplica

10. REQUISITOS MINIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA

Se requiere la contratación de una persona natural que cumpla con las características o condiciones mínimas referidas a la experiencia:

PROVEEDOR

- RUC ante SUNAT, activo y habido
- Contar con RNP vigente como proveedor del estado
- Tener código Interbancario – CCI
- NO debe contar con impedimento para contratar con el estado
- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado mayor o igual a 50,000.00 (un cincuenta mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- Se consideran servicios similares a los siguientes:
 - Servicio de Telecomunicaciones en General y/o servicio de telefonía celular.
 - Servicio de Internet dedicado.
 - Servicio de Internet.
 - Servicio de interconexión de voz y datos.
 - Servicio de telefonía móvil.
 - Servicio de telefonía móvil que incluye equipos en alquiler y/o venta.
 - Servicio de internet e interconexión de datos.
 - Servicio de Plan de telefonía y datos
 - Servicio de Internet móvil
 - Servicio de Plan de datos.

11. SEGUROS

No aplica

12. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio es de hasta treinta (30) días calendario, contados desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio será prestado en el local de PENSIÓN 65, sito en Av. Juan De Arona 151, Piso 8 –San Isidro –Lima o de manera remota, previa coordinación entre la Entidad y el proveedor.

14. PRODUCTO A OBTENER (ENTREGABLE)

Al finalizar el plazo de la prestación del servicio el contratista deberá efectuar la presentación de:

- Informe del servicio de soporte y postventa entregado por el postor
- Comprobante de Pago

El producto será presentado vía Mesa de Partes Digital del Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSIÓN 65 (<https://mdp.pension65.gob.pe/mpde/#/SolicitudTramite>) (Según corresponda).

OBLIGATORIO: El entregable deberá contener el informe de actividades con el respectivo sustento (**AMBOS DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR EL CONTRATISTA**), además del comprobante de pago electrónico al crédito con un mínimo de 10 días hábiles de vencimiento, suspensión de 4ta categoría (de corresponder) y la Validez del Comprobante de Pago Electrónico emitido (<https://e-consulta.sunat.gob.pe/ol-ti-itconsvalicpe/ConsValiCpe.htm>).

15. GARANTÍA DEL SERVICIO

No aplica.

16. VERIFICACION TECNICA DE LAS CONTRATACIONES

Unidad de Tecnología de la Información es la encargada de la verificación Técnica y la Supervisión de la ejecución de la contratación.

17. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Será emitida por la Unidad de Tecnología de la Información quién verificará la calidad, alcances y cumplimiento de las condiciones solicitadas en los términos de referencia según el Artículo 144° del RLCP, en la cual indica que la conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción del entregable.

18. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una única armada, luego de la recepción del producto y de la documentación correspondiente.

19. PENALIDAD POR MORA, de ser necesario.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, PENSIÓN 65 le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente} \\ F \times \text{plazo vigente en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los Artículos 119° y 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

De conformidad al numeral 119.2 del artículo 119 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, **“La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.”**

20. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)

No Aplica.

21. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

- Áreas que coordinan con el proveedor: Unidad de Tecnología de la Información
- Áreas responsables de las medidas de control: Unidad de Tecnología de la Información
- Áreas que brindarán la conformidad: Unidad de Tecnología de la Información

22. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

23. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR CALIDAD OFRECIDA Y VICIOS OCULTOS

Condición obligatoria. El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el Programa PENSIÓN 65.

24. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El proveedor/contratista acepta expresamente que no llevará a cabo acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor/contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o servidor público o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

El proveedor/contratista declara, con carácter de declaración jurada, que no cuenta con sentencia condenatoria firme por delitos contra la administración pública, ni se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado, conforme a la normativa vigente

25. COMPROMISO ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en la normativa vigente. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones. De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por el Programa. El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma de este en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del Programa Nacional de Asistencia Solidaria – Pensión 65, el cual se establece en su Política del Sistema de Gestión Integral que se encuentra disponible en el portal web de PENSIÓN 65: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2107892/2093020-politica-del-sistema-de-gestion-integral%282%29.pdf?v=1737480521>

26. MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN / SOBORNO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION.

En el Programa Nacional de Asistencia Solidaria (PNAS) – Pensión 65, promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción o soborno ejercido por un/a servidor/a del PNAS- Pensión 65, comunícanos tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano

<https://denuncias.servicios.gob.pe/> o para temas de denuncias por soborno a: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSel3LRxAJegUG4vlnZ2dRiCvezEYZr_ceGzLz_muaOocDU2sg/viewform

También puede visualizar ejemplo y tener una guía para elaborar una denuncia:

<https://drive.google.com/file/d/1DrvhxU8D38tC40qxGnw41vpoRxg6BPD-/view?usp=sharing>

27. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR, deberá mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre las características, términos y condiciones del contrato de servicio, incluyendo información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, know – how, proceso, algoritmos, programas, ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes inversionistas empleados, relaciones de negocio y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo y cualquier información revelada sobre terceras personas. EL PROVEEDOR se compromete a respetar y aplicar en la ejecución del servicio, las políticas, procedimientos, estándares y controles de seguridad de la información establecidos por EL CONTRATANTE, los mismos que declara conocer y aceptar. EL PROVEEDOR deberá proteger los activos de información del CONTRATANTE, asimismo EL PROVEEDOR deberá respetar las políticas de acceso no autorizado, pérdida, modificación y/o destrucción, falsificación, robo, uso indebido y/o divulgación de los activos de información del CONTRATANTE. EL PROVEEDOR se obliga a mantener y a guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad por sus miembros autorizados de su equipo de trabajo todos los documentos e información del CONTRATANTE a los que tenga

acceso en ejecución del contrato de servicio. Seentendiendo que la obligación asumida por EL PROVEEDOR está referida no solo a los documentos e información señalados como "confidenciales" sino a todos los documentos e informaciones que en razón del contrato o vinculado con la ejecución del mismo, pueda ser conocida por cualquier medio por EL PROVEEDOR. Enconsecuencia, EL PROVEEDOR deberá abstenerse de divulgar tales documentos, conversaciones, acuerdos de reuniones y comentarios que como parte de la función son de uso conocimiento, sea en forma directa o indirecta.

De igual manera se compromete a cumplir con: la Política de Gestión Integral en temas relacionados al sistema de gestión de la calidad, gestión antisoborno y gestión de la seguridad de la Información; así como, las demás normas y leyes correspondientes a dichos temas mencionados.

En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el PNAS – Pensión 65, está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

28. CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El proveedor declara expresamente conocer los alcances de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003- 2013- JUS, por lo que asume las responsabilidades que puedan corresponderle derivadas de la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal. La información proporcionada por la institución al PROVEEDOR a través de cualquier medio no tiene efectos legales de cesión de datos. Únicamente, constituye el simple acceso a los mismos como elemento necesario para brindar el servicio materia del presente contrato. El PROVEEDOR se obliga a mantener en estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos, base (banco) de datos, que contengan información personal de usuarios, proveedores, y/o empleados de cualquiera de las partes. Esta información no podrá ser utilizada para fines distintos a los necesarios para la prestación del servicio objeto del presente contrato, ni podrá ser entregada o cedida, parcial o totalmente, a terceras personas ajenas a esta relación contractual.

29. DECLARACION JURADA DE INTERES

En el marco de lo establecido en el art. 3 de la Ley N.º 31227 " Ley de transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos", y el artículo 8 del Reglamento aprobado por Resolución de Contraloría N.º 158-2021-CG, el contratista, en su calidad de sujeto obligado, debe cumplir bajo responsabilidad con la presentación de la Declaración Jurada de intereses conforme a los plazos y disposiciones contenidas en dichas normas legales.

30. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo
- d) Hecho sobreveniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual
- g) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación
- h) Desaparición de la necesidad, debidamente justificada por el área usuaria.
- i) Por mutuo acuerdo entre las partes.

Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes **Procedimiento de resolución de contrato** descrito en el artículo 122° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

31. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65

prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

32. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial, según lo establecido en el artículo 224 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas

33. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En caso de que, para el cumplimiento de sus actividades, se requiera el traslado del Locador en el ámbito nacional, los gastos inherentes a las mismas (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta del Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSIÓN 65.

Firma del Área Usuaria